



A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 176 y ss. del Reglamento del Parlamento presentan la siguiente Proposición no de Ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara,

Exposición de motivos

Reconociéndose el sufrimiento inhumano de todas aquellas madres y padres, así como hermanos y demás familiares que, todavía hoy, continúan a la espera de poder conocer la suerte y paradero de los recién nacidos que fueron sometidos a desaparición forzada en centros hospitalarios de Canarias durante la Dictadura y los primeros años de la democracia, como también lo fueron en otros lugares de España.

Constatándose la falta de respuesta adecuada de las administraciones públicas ante todos estos casos, sin que todavía haya sido resuelto ni un solo caso de bebés robados por nuestros tribunales a pesar de ser España el segundo país del mundo en casos de desapariciones infantiles tras el caso de las *Stolen Generations* en Australia.

Rechazándose tajantemente la impunidad todavía hoy resultante de todo ello, y que hoy continúa beneficiando a los criminales que formaron parte de las distintas tramas organizadas de desaparición forzada infantil y subsiguiente compra-venta de seres humanos actuantes en España, y decididos a impulsar cuanto esté en su mano para terminar con ésta.

Recordándose que el artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que el derecho a la propia identidad personal y al libre desarrollo de la propia personalidad, la dignidad de la persona, y los derechos inviolables que le son inherentes son fundamento del orden político democrático de nuestro país, y que la persistente situación de los varios miles de seres humanos que viven entre nosotros desconociendo todavía su propio nombre e identidad – así como de las miles de madres, padres y familiares que todavía los buscan –, hiere la propia conciencia de la humanidad.

Recordándose que el artículo 8 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos reconoce el "derecho humano a la vida familiar" sin injerencias externas de todas esas

madres y padres, hermanos y otros familiares afectados.

Recordándose, así mismo, el artículo 25 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, ratificada por España desde febrero de 2011, que establece que "los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para buscar e identificar a los niños" víctimas de desaparición forzada, así como el Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, hecho en Palermo en el año 2000, igualmente ratificado por España desde Diciembre de 2003, y habiendo sido reconocidos tanto la desaparición forzada de personas como la compra-venta de seres humanos como formas de crímenes contra la humanidad.

Conscientes, de que todo lo anterior representa una violación continuada de derechos humanos, y una injusticia de enormes proporciones y profundo daño para los afectados que ningún ciudadano de Canarias debe continuar padeciendo por más tiempo.

En sentido homenaje y recuerdo de todas esas madres que todavía hoy siguen buscando a sus pequeños en Canarias, y de todas esas madres que fallecieron a la espera de poder volver a reencontrarse con ellos y para las que ninguna medida de reparación será posible ya, salvo su memoria.

En virtud de todo lo cual, se formula la siguiente:

Proposición no de ley

1) El Parlamento de Canarias declara el Día 30 de Agosto de cada año, como "Día en memoria de los bebés robados y sus familias" en Canarias, de forma concordante con el día que ha venido siendo reconocido en la praxis internacional como Día Internacional en Memoria de las Víctimas de Desaparición Forzada.

2) El Parlamento de Canarias reconoce que tan víctimas son los propios menores sometidos a desaparición forzada y posterior compra-venta o entrega, como sus madres, padres, y hermanos u otros allegados cercanos. Víctimas directas unos, igualmente víctimas, indirectas, los otros, tal y como han venido estableciendo los organismos internacionales de derechos humanos desde el fallo Quinteros Almeida contra Uruguay de 1983 del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Y que, en consecuencia, todas las víctimas tienen por igual el

Derecho a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación en todas las formas reconocidas por las Naciones Unidas, del mismo modo que a la propia sociedad de Canarias y del conjunto de España corresponde el Derecho a conocer la Verdad en su dimensión colectiva, y como forma de evitar que tales hechos aberrantes vuelvan a repetirse en esta tierra.

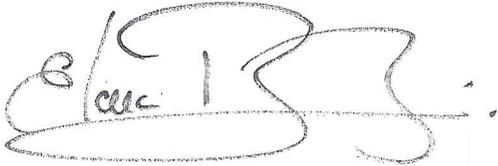
3) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, haga un llamamiento urgente al Gobierno de España y a la Fiscalía General del Estado para que se emprendan con decisión todas aquellas medidas necesarias para impulsar de verdad una investigación efectiva y real de todos los casos, sin que el acceso a la justicia de todas las víctimas se vea indebidamente impedida; reiterándose, una vez más, la necesidad de que se tomen todas aquellas medidas necesarias para garantizar el acceso de las víctimas e investigadores a los archivos eclesiásticos, y archivos de las clínicas donde se realizaron las desapariciones forzadas infantiles encaminadas a las subsiguientes compra-ventas de seres humanos, y cualesquiera otros archivos y registros de las administraciones.

4) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que inste a su vez al Gobierno de España a que, siguiendo el modelo puesto en marcha a mediados de los años 80 en Argentina, que ha sido reiteradamente avalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos impulse la creación de una Comisión Nacional Española por el Derecho a la Identidad, (CONEDI) que, de modo similar a la CONADI argentina, se ocupe del impulso de la investigación de las desapariciones infantiles en todo el territorio nacional y en la que siempre y en todo caso se garantice que tengan una participación efectiva y real las asociaciones de afectados de todo el país.

5) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, del mismo modo, inste a su vez al Gobierno de España a que impulse la creación de una Base Nacional de Datos Genéticos de titularidad y carácter público, debidamente regulada y en la que los ciudadanos vean salvaguardados y protegidos con las máximas garantías datos tan personalísimos relativos a tales crímenes de la máxima gravedad, y fuera del "negocio" de ningún laboratorio genético privado como la materia de interés general y público que es; procediéndose a repetir la totalidad de las pruebas de ADN realizadas hasta el momento desde cero con ocasión de su puesta en marcha; así como para que también impulse la creación una unidad policial de búsqueda de bebés robados, como igualmente se hizo en la experiencia Argentina desde los años 80.

6) El Parlamento de Canarias manifiesta su compromiso de seguir apoyando a todas las víctimas y asociaciones de afectados en Canarias por estos graves crímenes, con cuantas otras medidas legislativas y declaraciones puedan estar a su alcance.

En Canarias, a 26 de Abril de 2016



Portavoz Grupo Parlamentario Nacionalista Canario



Portavoz Grupo Parlamentario Socialista Canario



Portavoz Grupo Parlamentario Popular



Portavoz Grupo Parlamentario Podemos



Portavoz Grupo Parlamentario Nueva Canarias



Portavoz Grupo Parlamentario Mixto